

SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal-Corporaciones Locales.

ACTA DE SELECCIÓN PEONES AGRÍCOLAS.

Reunida la Comisión de Baremación, nombrada en virtud de la Resolución de la Alcaldía de Vila-real 2534/2019 de 14 de mayo de 2019, al efecto de resolver las alegaciones presentadas y establecer la baremación definitiva de las personas a contratar en el marco del programa de empleo de trabajadores agrícolas regulado por :

- Real decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos y subvenciones de las administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/97).
- Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.
- Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas. Servicio Público de Empleo Estatal.

Atendiendo a la asignación realizada a esta entidad de acuerdo con las Resoluciones de otorgamiento de subvención correspondiente a los expedientes 1213519BD01 y 12135189BD02 para la realización de obras y/o servicios de interés general y social para la contratación de trabajadores desempleados del régimen agrario.

Publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en fecha 18 de junio de 2019 el anuncio del acta de fecha 17 de junio de 2019 con resultado provisional de la baremación y habiéndose establecido un plazo de cinco días hábiles, por procedimiento de urgencia, para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo sin haber alegaciones presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Vila-real esta Comisión de baremación realiza las siguientes actuaciones:

Primero.- BAREMACIONES DEFINITIVAS.

A) Teniendo en cuenta que 4 personas candidatas de la lista de peones han sido baremadas en el acta de capataces, por haber sido remitidas igualmente por el Espai Labora a dicha oferta de empleo, y han resultado elegidas para dichos puestos se ha procedido a no incluirlas en esta baremación. Estos candidatos son los siguientes:

45798800G

52945908T
18929021K
05152028M

B) Habida cuenta de que el número de personas remitidas por la oficina de empleo y que han presentado solicitud en el Ayuntamiento de Vila-real no es suficiente para la cobertura de los puestos de trabajo previstos, esta Comisión de baremación decide establecer una lista de personas que aún no cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el punto 3 b) de las Bases de selección emitidas por la Comisión Ejecutiva Provincial de Castellón en el sentido de la antigüedad mínima exigible para su consideración como trabajador agrícola, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula este programa, donde la condición de trabajadores eventuales agrarios se entiende como una preferencia no excluyente, podrían ser beneficiarios del presente programa una vez cubiertas las plazas por parte de aquellos preferentes, y que se detalla a continuación para la cobertura de plazas disponibles.

C) Quedan las puntuaciones de la siguiente manera, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido y distribuidas las personas en atención a los puestos disponibles según la fase de incorporación:

Memoria mes de **JULIO 2019** **EXPTE. 1213519BD01** **PEONES AGRICOLAS.**
Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales.

	DNI	Cargas 0-3	Renta 0-2	Antig 0-1,2	Contr 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
1	53377952N	3,00	2,00	0,2	3,00	2,00	10,20
2	X1380653D	2,50	2,00	0,5	3,00	2,00	10,00
3	18948271C	1,50	2,00	0,4	3,00	2,00	8,90
4	52792701L	1,00	2,00	0,4	3,00	2,00	8,40
5	X1707468V	1,50	1,75	0,0	3,00	2,00	8,25
6	24552684T	2,50	2,00	0,4	3,00	0,00	7,90
7	53375494S	3,00	2,00	0,4	0,00	2,00	7,40
8	X2832900J	0,00	2,00	0,3	3,00	2,00	7,30
9	75065059M	0,50	1,75	0,0	3,00	2,00	7,25
10	39943895W	0,00	2,00	0,2	3,00	2,00	7,20
11	X2315179F	2,00	2,00	0,1	3,00	0,00	7,10
12	52948974F	1,00	1,00	0,0	3,00	2,00	7,00
13	18975643E	1,50	0,00	0,3	3,00	2,00	6,80
14	X3257078W	0,00	1,50	0,3	3,00	2,00	6,80
15	75063424A	0,50	1,00	0,0	3,00	2,00	6,50
16	53379009B	1,00	0,00	0,0	3,00	2,00	6,00
17	18941449Y	0,00	1,00	0,0	3,00	2,00	6,00
	54434400R	2,50	0,00	0,4	3,00	0,00	5,90

18							
19	52797240G	1,50	2,00	0,0	0,00	2,00	5,50
20	53725086F	0,00	0,00	0,4	3,00	2,00	5,40
21	53381377X	0,00	0,00	0,4	3,00	2,00	5,40
22	19004139K	0,00	2,00	0,4	3,00	0,00	5,40
23	52790974V	0,00	0,00	0,4	3,00	2,00	5,40
24	52941229J	0,50	1,75	0,1	3,00	0,00	5,35
25	53379587Z	0,00	0,00	0,3	3,00	2,00	5,30
26	54280017V	0,00	0,00	0,2	3,00	2,00	5,20
27	X9009358M	0,00	0,00	0,2	3,00	2,00	5,20
28	18046812T	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
29	52793323C	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
30	52791518D	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00

Memoria mes de **AGOSTO 2019. EXPTE. 1213519BD02 PEONES AGRICOLAS.**
Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales

	DNI	Cargas 0-3	Renta 0-2	Antig 0-1,2	Contr 0-3	Prest 0-2	TOTAL
31	18930905L	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
32	54280440A	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
33	54945453V	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
34	53379867H	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
35	18925143F	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
36	53220558F	0,00	1,50	0,3	3,00	0,00	4,80
37	X2025671S	1,50	0,00	0,2	3,00	0,00	4,70
38	53377018K	1,50	0,00	0,1	3,00	0,00	4,60
39	54018020J	1,00	1,50	0,0	0,00	2,00	4,50
40	X8213590Z	1,00	0,00	0,3	3,00	0,00	4,30
41	X9794477L	1,00	0,00	0,2	3,00	0,00	4,20
42	18995143H	0,50	0,00	0,4	3,00	0,00	3,90
43	75067196A	1,50	0,00	0,0	0,00	2,00	3,50
44	X6440467F	0,00	0,00	0,2	3,00	0,00	3,20
45	X7063634N	0,00	0,00	0,2	3,00	0,00	3,20
46	X09477118Z	1,00	1,75	0,4	0,00	0,00	3,15
47	53226151B	0,00	0,00	0,1	3,00	0,00	3,10
48	18902190P	1,00	0,00	0,0	0,00	2,00	3,00
49	75067789K	0,50	0,50	0,0	0,00	2,00	3,00
50	X01363326R	2,00	0,00	0,5	0,00	0,00	2,50
51	75064722J	0,00	0,50	0,0	0,00	2,00	2,50
52	15995606A	0,00	0,00	0,0	0,00	2,00	2,00
53	05151948V	0,00	0,00	0,0	0,00	2,00	2,00
54	18921305X	0,00	0,00	0,0	0,00	2,00	2,00
55	18931331P	0,00	0,00	0,0	0,00	2,00	2,00
56	X1387341G	0,00	1,75	0,4	3,00	2,00	7,15*
57	29027007H	2,00	1,50	0,5	3,00	0,00	7,00*

58	52947305V	1,00	2,00	0,1	3,00	0,00	6,10*
59	X204057AZ	1,50	2,00	0,5	0,00	2,00	6,00*
60	Y5011465D	1,00	0,00	0,0	3,00	2,00	6,00*

(*) *Personas incorporadas de la lista de espera por no disponer de suficientes trabajadores, de acuerdo con el punto Primero B), de la presente Acta.*

LISTA DE ESPERA PEONES AGRÍCOLAS. En previsión de posibles renunciaciones, se establece una lista de espera en el orden de puntuación que consta, resolviéndose los empates de acuerdo con lo preceptuado en las Bases de selección establecidas por el SEPE:

	DNI	Cargas 0-3	Renta 0-2	Antig 0-1,2	Contr 0-3	Prest 0-2	TOTAL
61	X01212124R	0,00	0,00	1,0	3,00	2,00	6,00
62	Y0639815S	0,00	0,50	0,1	3,00	2,00	5,60
63	18938793H	0,00	0,00	0,3	3,00	2,00	5,30
64	53228489A	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
65	Y1816680Q	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
66	54519729T	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
67	53382607K	0,00	0,00	0,0	3,00	2,00	5,00
68	Y00760492B	1,00	0,00	0,7	3,00	0,00	4,70
69	52791743G	0,00	0,00	0,7	3,00	0,00	3,70
70	25392198Z	0,00	0,00	0,3	3,00	0,00	3,30
71	54431039K	0,00	0,00	0,0	0,00	2,00	2,00

EXCLUIDOS

Quedan excluidos por no acreditar la condición de trabajador agrario, según punto 3, Instrucciones del proceso selectivo, apartados a),b) o c) de las Bases Reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas:

DNI
73374830T
52946491P

NO PRESENTADOS

No han presentado solicitud acompañada de la documentación requerida en el Registro General del Ajuntament de Vila-real, las siguientes personas remitidas por el Centro Servef de Empleo:

DNI
X3155019V
54943557F
Y2750380P
X4643614Y
52945833V

78950891X
Y5793506G
53663211W
18907480P
X3757101M
52791190A

Segundo.- RECURSOS

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de Ley 34/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

NOTA. Los contratos están previsto su **inicio** el día **15 de julio y 19 de agosto**, según los turnos asignados, con una duración de 1 mes. Las personas seleccionadas, y en caso de renuncias o incomparecencias las de la lista de espera, **serán llamadas por el departamento de RECURSOS HUMANOS** del Ayuntamiento de Vila-real (Pl. de la Vila, 8- 2ª planta) para la aceptación del contrato y aportación de documentación que a continuación se detalla al efecto de ir preparándola:

- DNI o NIE.
- IBAN: fotocopia cuenta bancaria (primera hoja de libreta)
- Número de afiliación a la Seguridad Social: **SIP** /NUSS.
- Certificado de situación laboral (actualizado), en Oficina de Empleo.
- Vida laboral (actualizada), en Seguridad Social.
- Permiso de trabajo (solo extranjeros).
- Certificado o **informe medico** (del de cabecera p.ejem.) en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.